

Acta mesa de contratación, mediante procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la elaboración del manual de la experiencia turística sostenible "Oleoturismo en España". Cofinanciado por la Unión Europea – NextGenerationEU del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Celebrada la sesión, de manera telemática, a las 9 h del 19 de febrero de 2024, en la que asisten los siguientes miembros constituyentes de la mesa de contratación:

D^a Eva María Hernández Muñoz, directora adjunta del Área de Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén.

D^a María del Mar Jiménez Peralvo, técnico departamento de internacionalización y fondos europeos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba.

D. Javier Jesús Hidalgo Moya, ingeniero agrónomo, IFAPA. Alameda del Obispo.

Actuando como secretario:

D. José M^a Penco Valenzuela, director de la Asociación Española de Municipios del Olivo.

Siguiendo las indicaciones y articulado del pliego de cláusulas administrativas y notas técnicas correspondientes a la asistencia, se examina la única oferta presentada a la licitación por la empresa:

DINAMIZA ASESORES SLNE

CIF: B85021350

Válida en fecha y forma, los componentes de la mesa procedieron a evaluar, dentro de la misma sesión, la oferta que queda articulada de la siguiente manera:

En primer lugar, de conformidad con las cláusulas séptima y novena del PCA, se revisa la documentación por todos los miembros de la mesa, quedando debidamente acreditado que:

- La empresa cumple con los requisitos de solvencia económico-financiera, a la vista del volumen de negocio acreditado en los tres últimos ejercicios.
- La empresa acredita el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica a la vista de los certificados de servicios prestados que adjunta, y de la adscripción a la ejecución del contrato del personal técnico requerido en la licitación.
- Revisada la memoria técnica del proyecto se comprueba que la empresa cumple con los requerimientos de la licitación.

Una vez designada positivamente se procede a continuar con la evaluación de la oferta.

Los criterios de valoración establecidos en la cláusula octava del PCA son los siguientes:

- Equipo Humano: 40 puntos.
- Criterios Técnicos: 40 puntos.
- Criterios Económicos: 20 puntos.

En relación con la valoración del equipo humano con un máximo de 40 puntos, los miembros de la mesa, comprueban que la empresa se comprometa a incorporar al equipo de trabajo, además de las dos personas requeridas en la licitación (director del proyecto y consultor), otros dos consultores de apoyo. Respecto a los cuatro miembros del equipo técnico se incorpora currículum profesional que justifica que la empresa sea puntuada con 40 puntos.

En relación con los criterios técnicos con un máximo de 40 puntos, la empresa justifica el listado de trabajos realizados durante los tres últimos años directamente relacionados con el objeto del contrato, así como un número de clientes superior a tres vinculados a productos turísticos gastronómicos en los tres últimos años, y un número de clientes actuales vinculados al oleoturismo y/o enoturismo que justifica que la empresa sea puntuada con 40 puntos.



FIRMADO POR	JAVIER JESUS HIDALGO MOYA	20/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDP6948SSPNM7EGQEF4B6FVAJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y en relación con los criterios económicos, en base al tipo de licitación establecido en 15.000 € y a la oferta presentada en 14.800 €, IVA excluido en ambos casos, por aplicación de la fórmula descrita en el pliego, la empresa obtiene una puntuación de 20 puntos.

Por tanto, los evaluadores estiman cuantitativamente desde el punto de vista técnico como por bagaje y experiencia del equipo humano y las características de la proposición económica, una puntuación de 100 puntos. Concluyendo que la oferta presentada por DINAMIZA ASESORES SLNE, se ajusta satisfactoriamente al ofertado en el pliego.

Siendo así, se acuerda firmar CONTRATO de ASISTENCIA TÉCNICA entre AEMO y DINAMIZA ASESORES SLNE por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00 €), cantidad que incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido que importa la suma de TRES MIL CIENTO OCHO EUROS (3.108,00 €), asciende a un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS (17.908,00 €), incluyendo todas las partidas que el beneficiario propone en la oferta y siguiendo en este contrato todas las prescripciones que se señalan en el Pliego de Condiciones.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2024,



FIRMADO POR	JAVIER JESUS HIDALGO MOYA	20/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDP6948SSPNM7EGQEF4B6FVAJE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	